ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 03/2014

"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELO E HIDROLÓGICO DEL PROYECTO PARA LOS PUESTOS DE CONTROL ADUANERO Y CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS A SER CONSTRUIDOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por la Coordinadora de Ejecución de Proyectos, ESC. MONICA LAURA ZELAYA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 1.684.327, por una parte y por la otra ING. DIANA ALARCÓN SZARAN, con Cédula de Identidad N° 1.962.147, en su carácter de Representante Legal de la firma CONSULTORA MEMORIA Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA), con RUC N° 80010826-4, domiciliado en 14 de Mayo 563 c/ Gral. Díaz, Edificio De la Encarnación, 9no. piso, Asunción - República del Paraguay, convienen en celebrar la presente Adenda de Contrato N° 03/2014 suscripta para la "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SUELO E HIDROLÓGICO DEL PROYECTO PARA LOS PUESTOS DE CONTROL ADUANERO Y CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS A SER CONSTRUIDOS" a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para prórroga del plazo y modificación de los Términos de Referencia del Contrato N° 03/2014 suscrito entre la DNA y firma CONSULTORA MEMORIA Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La prórroga del plazo de vigencia del Contrato es por 18 (diez y ocho) días corridos.

3. MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se modifican los Términos de Referencia anexos al Contrato N° 03/2014, en los puntos 3.2 y 4.2, en donde se remplazan el Estudio Hidrológico de la localidad Ype Hu por la de Villa Florida.

4. AUTORIZACIÓN

La presente Adenda es suscripta como resultado de la autorización dispuesta por la Resolución DNA N° 454 de fecha 11 de setiembre de 2014.

LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Zelaya G.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

POR LA CONTRATANTE:.....

ESC. MONICA LAURA ZELAYA GONZALEZ
C.I. N° 1.684.327

POR EL PROVEEDOR:.....

ING. DIANA ALARCÓN SZARAN
C.I. N° 1.962.147

CONTSA
Consultora Memorias y Cómputos S.A.